MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO NÚMERO 341-2019

Guatemala, 12 de diciembre de 2019

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS,

CONSIDERANDO:

Que el principio constitucional de flexibilidad presupuestaria contenido en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b), faculta al Órgano Rector de la Administración Financiera a establecer los casos en los que se puedan realizar transferencias de partidas dentro del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para cada ejercicio fiscal, confiriéndole el principio de exclusividad presupuestaria a la Ley Orgánica del Presupuesto, para que conforme al Artículo 32 establezca los mecanismos para efectuar los referidos movimientos de asignaciones que resulten necesarios durante la fase de ejecución del presupuesto, que viabilicen los cambios en los montos programados, en las partidas que correspondan;

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto Artículo 32, numeral 2, establece que las modificaciones presupuestarias que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, se realizarán por medio de Acuerdo emitido por el Ministerio de Finanzas Públicas, siempre y cuando las modificaciones ocurran dentro de una misma institución, en los casos que detalla la referida disposición;

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, solicita la autorización de una modificación dentro de su Presupuesto de Egresos vigente con sustitución de fuentes de financiamiento y débitos de contrapartida de préstamos externos; con el propósito de trasladar un aporte al Fondo de Tierras para la compra de la Finca Cuchumatanes ubicada en el Municipio de Champerico, Departamento de Retalhuleu, destinada a 310 familias de la Comunidad Maya Mam de Cajolá; así como reintegrar recursos al Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola (FIDA), del Préstamo (FIDA 770-GT)-Programa de Desarrollo Rural Sustentable para la Región del Norte, los cuales no fueron ejecutados por la Asociación Campesina para el Desarrollo Baqtun del Pueblo Maya Indígena ASOCADEBMI, según los requisitos establecidos por el Ente Prestamista, por lo que fueron declarados gastos no elegibles; en consecuencia, conforme al Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 17, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación y de las Unidades Ejecutoras que correspondan, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto; por lo que, quedan bajo su responsabilidad la modificación presupuestaria propuesta y la ejecución de los créditos aprobados con el presente Acuerdo Ministerial, en el marco de la excepción establecida en el Decreto número 25-2018 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Diecinueve, Artículo 33, correspondiéndole la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas;

GAMM/hodv

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

CONSIDERANDO:

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y se cuenta con el Dictamen número 756 de fecha 12/12/2019 , emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto;

POR TANTO:

De conformidad con lo que establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b), el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literales b) y c);

ACUERDA:

Artículo 1. Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos vigente del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, la modificación presupuestaria contenida en los comprobantes forma CO2, que a continuación se indican:

COMPROBANTE NÚMERO	INSTITUCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q	
		ORIGEN	DESTINO	DÉBITO	CRÉDITO
	Total:			**38,970,295**	**38,970,295**
371	Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación	11	11	2,784,000	4,310,000
		21		1,466,000	
		31		60,000	
372	Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación	21		6,618,062	
		32		8,003,775	
		41			22,360,295
		51			12,300,000
		52		5,909,523	
		61		14,128,935	

Fuentes de Financiamiento:
11 Ingresos corrientes
21 Ingresos tributarios IVA Paz
31 Ingresos propios
32 Disminución de caja y bancos de ingresos propios
41 Colocaciones internas
51 Colocaciones externas
52 Préstamos externos
61 Donaciones externas

GAMM/hodv

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DÉBITO	CRÉDITO
Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación	**38,970,295**	**38,970,295**
Funcionamiento	24,230,698	4,310,000
Componentes de Inversión:	*14,739,597*	*34,660,295*
Inversión Física	8,446,210	
Transferencias de Capital	6,293,387	34,660,295

Artículo 2. Las operaciones que se derivan de la presente modificación presupuestaria por la cantidad de **TREINTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO QUETZALES (Q38,970,295),** contenidas en el presente Acuerdo Ministerial de Presupuesto, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones presupuestarias correspondientes.

Kildare Enríquez
VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS

Víctor Martínez
MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS

GAMM/hodv

DICTAMEN NÚMERO: 756 FECHA: 12/12/2019

ASUNTO: EL MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN, SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA MODIFICACIÓN DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE, POR LA CANTIDAD DE Q40,170,295, QUE INCLUYE SUSTITUCIÓN DE FUENTES DE FINANCIAMIENTO Y DÉBITOS DE CONTRAPARTIDA DE PRÉSTAMOS EXTERNOS. ----------

Providencia número DCP-SO-DAEPE-0150-2019 de fecha 11 de diciembre de 2019 de la Dirección de Crédito Público del Ministerio de Finanzas Públicas. Oficio número PAF-O-1771-2019 de fecha 10 de diciembre de 2019 del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación. Expedientes números 2019-101472 y 2019-101543 recibidos en esta Dirección Técnica del Presupuesto el 11 de diciembre de 2019. ----------

****

Atentamente se eleva la presente diligencia al Despacho Ministerial de Finanzas Públicas, para someter a su consideración el siguiente Dictamen:

ANTECEDENTE:

1) El Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, mediante Oficio número PAF-O-1771-2019 de fecha 10 de diciembre de 2019, solicitó autorización a una modificación dentro de su Presupuesto de Egresos vigente por la cantidad de Q40,170,295, que incluye sustitución de fuentes de financiamiento y débitos de contrapartida de préstamos externos, a favor de las actividades 01 Aportes a Entidades Descentralizadas y Autónomas no Financieras y 02 Aportes a Asociaciones, Instituciones, Organismos Nacionales, Regionales e Internacionales de la Categoría Equivalente a Programa 99 Partidas no Asignables a Programas.

2) Mediante Oficio número DM-2472-2019 de fecha 29 de noviembre de 2019, con base en lo establecido en el numeral 8, Sección B del Oficio Circular número 01-2019 del Ministerio de Finanzas Públicas, Lineamientos para la Eficiencia, Transparencia, Control y Priorización del Gasto Público para el Ejercicio Fiscal 2019, solicitó que se le otorgara excepción en cuanto a lo normado en el numeral 5.2, Sección B de dicho Oficio Circular, relacionado con el tratamiento de las cuotas financieras no ejecutadas, en el sentido de que procediera de oficio a operar y solicitar en el Sicoin, los comprobantes de modificación presupuestaria (INTER), equivalente al monto del saldo no ejecutado de la cuota de devengado y de anticipos.

3) La cuota no ejecutada en el primer cuatrimestre del presente ejercicio fiscal fue por el monto de Q78,008,267, del cual con Oficio número 2352 de fecha 04 de noviembre de 2019 el Despacho Superior del Ministerio de Finanzas Públicas, aprobó la excepción por la cantidad de Q53,000,000, por lo que quedó un saldo a disposición del Ministerio de Finanzas Públicas de Q25,008,267, para lo cual se solicitó nueva excepción, justificando que dicho monto se trasladará como aporte al Fondo de Tierras, para que cumpliera con el compromiso del Gobierno, de apoyar a 310 familias de la Comunidad Maya Mam de Cajolá, Municipio de Cajolá, Departamento de Quetzaltenango, para la compra de la Finca Cuchumatanes, ubicada en el Municipio de Champerico del Departamento de Retalhuleu.

4) Con Ofició número 2593 de fecha 05 de diciembre de 2019, el Despacho Superior del Ministerio de Finanzas Públicas indicó que en virtud de las justificaciones planteadas por el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, autorizó la excepción solicitada en la cantidad de Q25,008,267.

GAMM/hodv

5) La Dirección de Crédito Público del Ministerio de Finanzas Públicas en respuesta a la solicitud del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación realizada mediante Oficio número PAF-O-1792-2019 de fecha 07 de diciembre de 2019, con Providencia número DCP-SO-DAEPE-0147-2019 remitió a esta Dirección Técnica del Presupuesto la Opinión Técnica número DCP-SO-DAEPE-0110-2019 ambas de fecha 11 de diciembre de 2019, dando respuesta a lo solicitado por el referido Ministerio. En relación a la Donación número DCI-ALA-2013-024-452, derivado que tiene la modalidad de apoyo presupuestario, según lo establece el Convenio de Financiación; y, de conformidad con el inciso d, del Artículo 10 del Acuerdo Gubernativo número 243-2018, se exceptúa la opinión de la Dirección de Crédito Público, cuando se trate de préstamos o de donaciones de apoyo presupuestario o modificaciones.

6) Cabe indicar, que por razones de la baja recaudación de recursos tributarios, se autorizó realizar la modificación en la cantidad de Q38,970,295.

7) Mediante Oficio número PAF-O-1841-2019 de fecha 08 de diciembre de 2019, el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación solicitó excepción a lo establecido en el Oficio Circular 1-2019 de la Presidencia de la República de Guatemala, Medidas de Frugalidad, Prioridad, Eficiencia y Calidad del Gasto Público para el Ejercicio Fiscal 2019 de fecha 25 de noviembre de 2019, numeral 3. Literal a, relacionado con las disminuciones a las asignaciones para pago de energía eléctrica, agua, arrendamientos y vigilancia.

8) Derivado que el comprobante de modificación presupuestaria CO2 número 370 que sirvió de base a la Dirección de Crédito Público del Ministerio de Finanzas Públicas para emitir la Opinión Técnica DCP-SO-DAEPE-0110-2019, el cual por solicitud del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación se marcó con estatus de error, siendo sustituido por el comprobante CO2 número 372; con Providencia número DTP-DEPRED-1914-2019 de fecha 11 de diciembre de 2019, esta Dirección Técnica del Presupuesto solicitó a la Dirección de Crédito Público que rectificara o ratificara los conceptos vertidos en la referida Opinión Técnica.

9) Mediante Providencia número DCP-SO-DAEPE-0150-2019 de fecha 11 de diciembre de 2019, la Dirección de Crédito Público del Ministerio de Finanzas Públicas dio respuesta a lo solicitado por la Dirección Técnica del Presupuesto con Providencia número DTP-DEPRED-1914-2019 de fecha 11 de diciembre de 2019, indicando que ratificaba los conceptos vertidos en la Opinión Técnica número DCP-SO-DAEPE-0110-2019 de fecha 11 de diciembre de 2019, en relación a que se puede continuar con el débito presupuestario propuesto por el MAGA, por un monto de Q2,691,050 correspondiente a la contrapartida de los préstamos FIDA 770-GT y OPEP 1414P, ambos denominados Programa de Desarrollo Rural Sustentable para la Región del Norte -Prodenorte-; así como el monto de Q5,909,523 del Préstamo OPEP 1414P Programa de Desarrollo Rural Sustentable Para la Región del Norte -Prodenorte-, quedando bajo la responsabilidad del MAGA la ejecución, cierre y liquidación de las Operaciones del Préstamo, de acuerdo con las condiciones y normas establecidas en los convenios suscritos; planes y plazos de ejecución acordados; y, normativa presupuestaria que aplique.

ANÁLISIS:

1) El principio constitucional de flexibilidad presupuestaria contenido en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b), faculta al Órgano Rector de la Administración Financiera, a establecer los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para cada ejercicio fiscal, otorgando asimismo el principio de exclusividad presupuestaria a la Ley Orgánica del Presupuesto.

2) En consistencia, el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, en el Artículo 3 establece como Órgano Rector de la

Administración Financiera al Ministerio de Finanzas Públicas; asimismo, bajo el principio constitucional de flexibilidad presupuestaria antes indicado, en su Artículo 32, estipula los mecanismos por medio de los cuales pueden realizarse transferencias y modificaciones entre partidas que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado aprobado para el presente año, lo cual da viabilidad a los cambios en los montos programados en las partidas presupuestarias que correspondan, respetando la legislación vigente y el principio constitucional de estructura programática del presupuesto público.

3) El Decreto número 25-2018 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Diecinueve, Artículo 33, prohibe modificar las asignaciones aprobadas destinadas para la seguridad alimentaria, dentro del Presupuesto del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, las cuales no podrán por ningún motivo incrementarse o disminuirse, excepto cuando sea para atender los casos que se declaren conforme al Decreto Número 7 de la Asamblea Nacional Constituyente, Ley de Orden Público o para fortalecer programas sociales.

4) En el Dictamen número AJ-166-2019 de fecha 22 de febrero de 2019, la Asesoría Jurídica del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación determinó que el fortalecimiento de los programas sociales están desarrollados en sus programas presupuestarios 01 Actividades Centrales, 11 Apoyo a la Agricultura Familiar, 12 Desarrollo Sostenible de los Recursos Naturales y 13 Apoyo a la Productividad y Competitividad Agropecuaria e Hidrobiológica.

5) El Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, de conformidad con el análisis e interpretación legal realizada por su Asesoría Jurídica en el Dictamen referido en el numeral anterior, procedió a emitir el Acuerdo Ministerial número 44-2019 de fecha 25 de febrero de 2019, avalado y signado por la máxima autoridad del mencionado Ministerio, y publicado en el Diario de Centro América el 06 de mayo de 2019, donde aprobó el fortalecimiento de los programas sociales a través de las diferentes actividades y programas desarrollados por ese Ministerio; derivado de lo anterior, el citado Ministerio determinó que para realizar los presentes movimientos presupuestarios, le es aplicable la segunda excepción regulada en el Artículo 33 del Decreto número 25-2018 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Diecinueve, como consecuencia, la gestión de la modificación presupuestaria solicitada, se sustenta en el análisis y la interpretación legal de su Asesoría Jurídica contenida en el Dictamen número AJ-166-2019 de fecha 22 de febrero de 2019, en el cual asumen la responsabilidad que les confiere la base legal citada.

6) El Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación indica en la justificación del Oficio número PAF-O-1771-2019 de fecha 10 de diciembre de 2019, que en el referido Dictamen número AJ-166-2019 de la Asesoría Jurídica, se afirma que: los reordenamientos presupuestarios que permiten la excepción segunda del Artículo 33 del Decreto número 25-2018 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Diecinueve son permisibles, toda vez que sea para fortalecer los programas sociales; por lo que, el fortalecimiento no se limita a la Categoría Equivalente a Programa 01 Actividades Centrales y Programas 11 Apoyo a la Agricultura Familiar, 12 Desarrollo Sostenible de los Recursos Naturales y 13 Apoyo a la Productividad y Competitividad Agropecuaria e Hidrobiológica (folio 296).

7) El Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículos 29 y 29 Bis, establece que las autoridades superiores de las entidades públicas, son autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que queda bajo su responsabilidad la interpretación legal de lo establecido en el Artículo 33 del Decreto número 25-2018 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil

Diecinueve; y consecuentemente de las modificaciones presupuestarias propuestas y de la ejecución presupuestaria de ingresos y egresos de su entidad, por lo tanto queda bajo la única responsabilidad del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación la modificación presupuestaria propuesta y la ejecución de los créditos aprobados.

8) En virtud de lo indicado y conforme las justificaciones y los comprobantes de modificación presupuestaria forma CO2, el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, solicitó la autorización de una modificación dentro de su Presupuesto de Egresos vigente por la cantidad de Q38,970,295, con sustitución de fuentes de financiamiento y débitos de contrapartida de préstamos externos; cuyo propósito es trasladar un aporte al Fondo de Tierras para la compra de la Finca Cuchumatanes ubicada en el Municipio de Champerico, Departamento de Retalhuleu, para apoyar a 310 familias de la Comunidad Maya Mam de Cajolá, Municipio de Cajolá, Departamento de Quetzaltenango; así como, para reintegrar recursos al Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola (FIDA), del Préstamo (FIDA 770-GT) Programa de Desarrollo Rural Sustentable para la Región del Norte, los cuales fueron trasladados a la Asociación Campesina para el Desarrollo Baqtun del Pueblo Maya Indígena ASOCADEBMI, para el fortalecimiento de la capacidades de organización en la región de influencia del Programa y terminaron de ejecutar en el año 2019, pero no cumplieron con los requisitos establecidos por el Ente Prestamista, por lo que fueron declarados como gastos no elegibles.

9) Para viabilizar los requerimientos planteados, el referido Ministerio propone debitar varios renglones de gasto de los grupos 1 Servicios no Personales, 2 Materiales y Suministros y 3 Propiedad, Planta, Equipo e Intangibles, de actividades de la Categoría Equivalente a Programa 01 Actividades Centrales, de los Subprogramas 01 Apoyo al Consumo Adecuado de Alimentos y 02 Asistencia para el Mejoramiento de los Ingresos Familiares del Programa 11 Apoyo a la Agricultura Familiar; y, de los Programas 12 Desarrollo Sostenible de los Recursos Naturales y del Programa 13 Apoyo a la Productividad y Competitividad Agropecuaria e Hidrobiológica; y, renglón de gasto 533 Transferencias a entidades descentralizadas y autónomas no financieras de la Categoría Equivalente a Programa 99 Partidas no Asignables a Programas, indicando que la disminución de los renglones de gasto propuestos, son excedentes, por lo que no se perjudican sus programas de trabajo.

10) El Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación emitió las Resoluciones números Planeamiento-403-2019 y Planeamiento-405-2019 ambas de fecha 05 de diciembre de 2019, indicando que la modificación presupuestaria no afecta metas físicas, en cumplimiento a lo establecido en el Acuerdo Gubernativo número 243-2018 que aprobó la Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2019, Artículo 5.

11) Con Resoluciónes números 336-2019 del 06 de diciembre y 339-2019 del fecha 10 de diciembre del año 2019, el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, aprobó las reprogramaciones de transferencias corrientes y de capital, en cumplimiento a lo establecido en el Acuerdo Gubernativo número 243-2018 que aprobó la Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2019, Artículo 9.

12) Las autoridades del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación y de las Unidades Ejecutoras que correspondan, quedan responsables de:

    a) La interpretación legal de lo establecido en el Artículo 33 del Decreto número 25-2018 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Diecinueve; y consecuentemente de la modificación presupuestaria propuesta, la ejecución de los recursos acreditados; así como de garantizar la calidad del gasto público.

b) Las consecuencias directas que se deriven de la presente modificación dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, con base en la determinación e interpretación de los programas sociales, mediante el Acuerdo Ministerial número 44-2019 de fecha 25 de febrero de 2019 publicado en el Diario de Centroamérica el 06 de mayo de 2019 y el Dictamen número AJ-166-2019 de fecha 22 de febrero de 2019.

c) El traslado de recursos a la Categoría Equivalente a Programa 99 Partidas no Asignables a Programas, argumentado que el fortalecimiento no se limita a la Categoría Equivalente a Programa 01 Actividades Centrales y Programas 11 Apoyo a la Agricultura Familiar, 12 Desarrollo Sostenible de los Recursos Naturales y 13 Apoyo a la Productividad y Competitividad Agropecuaria e Hidrobiológica.

d) La ejecución de los créditos aprobados, de conformidad con el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, las disposiciones técnicas y legales vigentes en materia presupuestaria y la Gestión por Resultados, así como, las Medidas de Frugalidad, Prioridad, Eficiencia y Calidad del Gasto Público para el Ejercicio Fiscal 2019, contenidas en el Oficio Circular Número 1-2019 de la Presidencia de la República de Guatemala de fecha 25 de noviembre de 2019 y los Lineamientos para la Eficiencia, Transparencia, Control y Priorización del Gasto Público para el Ejercicio Fiscal 2019, contenidos en el Oficio Circular número 01-2019 del 30 de abril de 2019, emitido por el Ministerio de Finanzas Públicas.

e) Cubrir con su Presupuesto de Egresos vigente, cualquier desfinanciamiento en los renglones de gasto debitados, principalmente 113 Telefonía, 165 Mantenimiento y reparación de medios de transporte, 211 Alimentos para personas y 533 Transferencias a entidades descentralizadas y autónomas no financieras (recursos de inversión del Fondo de Tierras).

f) Cumplir con lo que establece el Decreto número 25-2018 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Diecinueve, Artículo 9, relacionado con el pago oportuno de los servicios básicos, así como, servicios de vigilancia, derivado de los débitos en los renglones de gasto 111 Energía eléctrica, 112 Agua, 113 Telefonía y 197 Servicios de vigilancia.

g) La disminución de los recursos de los componentes de seguridad alimentaria y de educación primaria y técnica, de la fuente de financiamiento 21 Ingresos tributarios IVA Paz, que responde a lo establecido en el Decreto del Congreso de la República de Guatemala número 27-92, Ley del Impuesto al Valor Agregado, Artículo 10, numeral 3, literales a y b.

h) Solicitar previo a la emisión de los respectivos Comprobantes Únicos de Registro, la reprogramación y utilización de las cuotas de compromiso, devengado y pago, de conformidad con lo que establece el Manual de Programación de la Ejecución Presupuestaria para las Entidades de la Administración Central.

13) Al tenor de lo preceptuado en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación y las Unidades Ejecutoras que correspondan, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que, queda bajo su responsabilidad la interpretación legal de lo establecido en el Artículo 33 del Decreto número 25-2018 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Diecinueve; y, consecuentemente de la modificación presupuestaria propuesta y la ejecución de los créditos aprobados, así como de garantizar la calidad del gasto público; en consecuencia, el Ministerio de Finanzas Públicas y esta Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos y posteriores, que se deriven de la programación y

ejecución de las asignaciones presupuestarias que se afectan en el presente caso. De igual manera, y conforme lo establece el Decreto número 25-2018 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Diecinueve, Artículo 20, las Autoridades de las instituciones son responsables de implementar los programas y proyectos prioritarios para el logro de los resultados estratégicos, en el marco de austeridad, responsabilidad fiscal y oportuna rendición de cuentas.

14) La Ley de lo Contencioso Administrativo, Decreto número 119-96 del Congreso de la República de Guatemala, Artículo 3, establece que las resoluciones administrativas serán emitidas por autoridad competente, con cita de las normas legales o reglamentarias en que se fundamenta. Es prohibido tomar como resolución los dictámenes que haya emitido un órgano de asesoría técnica o legal.

15) En cuanto al procedimiento de registro de la modificación presupuestaria requerida, vale indicar que las Unidades Ejecutoras de Administración Financiera (UDAF), Instituto Geográfico Nacional, Oficina de Control de Áreas de Reservas Territoriales del Estado, los Viceministerios de Seguridad Alimentaria y Nutricional, de Desarrollo Económico y Rural y de Sanidad Agropecuaria y Regulaciones, del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, efectuaron la previsión presupuestaria a nivel de solicitud en el Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoin), emitiendo los comprobantes respectivos; y, posteriormente, cuando el Acuerdo Ministerial de Presupuesto cuente con el refrendo de las autoridades del Ministerio de Finanzas Públicas, se procederá a registrar la aprobación de las mismas en el referido Sistema con los datos del Acuerdo y se notificará a la parte interesada, al Congreso de la República de Guatemala y a la Contraloría General de Cuentas.

16) La presente modificación presupuestaria, no contraviene lo que establece la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), segundo párrafo.

17) Corresponde a la Contraloría General de Cuentas, la fiscalización de los ingresos, egresos y el control externo y financiero gubernamental, así como la emisión de las sanciones que de ellos se deriven, conforme lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 17 y 80 Bis; y, el Decreto número 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas; y su Reglamento.

OPINIÓN:

Con fundamento en lo expuesto, especialmente en los numerales 1 y 2 del apartado del análisis de este Dictamen, que se refieren a que conforme a la Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 3 y 32, el Órgano Rector de la Administración Financiera, es el Ministerio de Finanzas Públicas, para realizar las modificaciones que sean requeridas por las instituciones y que resulten necesarias durante la fase de ejecución del presupuesto para viabilizar los cambios en los montos programados en las partidas presupuestarias que correspondan, esta Dirección Técnica del Presupuesto, **OPINA:** Que la modificación presupuestaria solicitada por el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación en el monto ajustado de **TREINTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO QUETZALES (Q38,970,295),** se enmarca en lo dispuesto en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b); y el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literales b) y c); por lo que se considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria, en consecuencia, los conceptos vertidos en este Dictamen no constituyen la autorización para la programación y ejecución de las asignaciones aprobadas, ya que conforme lo establecen los artículos 13, 17, 29 y 29 Bis del citado Decreto, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación y de las

Unidades Ejecutoras que correspondan, son autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto y por lo tanto, responsables de la interpretación legal de lo establecido en el Artículo 33 del Decreto número 25-2018 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Diecinueve; y, consecuentemente de la modificación propuesta y de la ejecución de los montos acreditados, para los destinos indicados en las presentes gestiones, debiendo observar lo manifestado en el numeral 12 del apartado de Análisis del presente Dictamen; correspondiéndole la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas. Se acompaña el Proyecto de Acuerdo Ministerial de Presupuesto que procede emitir, conforme las disposiciones legales mencionadas.

Lic. Ronald Fernando Sánchez
SUBDIRECTOR

PONENTE:

Lic. Héctor Oswaldo Divas Valenzuela
Asesor de Presupuesto

Vo.Bo.:

Lic. Gustavo Adolfo Martínez Molina
Jefe del Departamento de Programación
Presupuestaria de Seguridad y Defensa

Lic. Francisco Javier Ortiz
Director Técnico del Presupuesto

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS. Guatemala, 12 de diciembre de 2019

Resolución número: 384 (trescientos ochenta y cuatro)

ASUNTO: EL MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN, SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA MODIFICACIÓN DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE, POR LA CANTIDAD DE Q40,170,295, QUE INCLUYE SUSTITUCIÓN DE FUENTES DE FINANCIAMIENTO Y DÉBITOS DE CONTRAPARTIDA DE PRÉSTAMOS EXTERNOS. ----------

CONSIDERANDO: Que el principio constitucional de flexibilidad presupuestaria contenido en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b), faculta al Órgano Rector de la Administración Financiera, a establecer los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para cada ejercicio fiscal, confiriéndole el principio de exclusividad presupuestaria a la Ley Orgánica del Presupuesto, para que conforme al Artículo 32 establezca los mecanismos para efectuar los referidos movimientos de asignaciones que resulten necesarios durante la fase de ejecución del presupuesto, que viabilicen los cambios en los montos programados, en las partidas que correspondan; **CONSIDERANDO:** Que el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación con Oficio número PAF-O-1771-2019 de fecha 10 de diciembre de 2019, solicitó se le autorice una modificación dentro de su Presupuesto de Egresos vigente por la cantidad de Q40,170,295 que incluye sustitución de fuentes de financiamiento y débitos de contrapartida de préstamos externos, la cual por razones de la baja recaudación de recursos tributarios, se ajustó a la cantidad de Q38,970,295, con el propósito de trasladar un aporte al Fondo de Tierras para la compra de la Finca Cuchumatanes ubicada en el Municipio de Champerico del Departamento de Retalhuleu, destinada a 310 familias de la Comunidad Maya Mam de Cajolá; así como reintegrar recursos al Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola (FIDA), del Préstamo (FIDA 770-GT) Programa de Desarrollo Rural Sustentable para la Región del Norte, los cuales no fueron ejecutados por la Asociación Campesina para el Desarrollo Baqtun del Pueblo Maya Indígena ASOCADEBMI, según los requisitos establecidos por el Ente Prestamista, por lo que fueron declarados gastos no elegibles; **CONSIDERANDO:** Que el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación mediante Oficio número PAF-O-1841-2019 de fecha 08 de diciembre de 2019, solicitó excepción a lo establecido en el Oficio Circular 1-2019 de la Presidencia de la República de Guatemala, Medidas de Frugalidad, las Medidas de Frugalidad, Prioridad, Eficiencia y Calidad del Gasto Público para el Ejercicio Fiscal 2019 de fecha 25 de noviembre de 2019, numeral 3. Literal a, relacionado con las disminuciones a las asignaciones para pago de energía eléctrica, agua y vigilancia; **CONSIDERANDO:** Que la Dirección de Crédito Público del Ministerio de Finanzas

GAM/ubody

Públicas emitió la Opinión Técnica DCP-SO-DAEPE-0110-2019 con base en el comprobante de modificación presupuestaria CO2 número 370 el cual por solicitud del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación se marcó con estatus de error, siendo sustituido por el comprobante CO2 número 372; y, a solicitud de la Dirección Técnica del Presupuesto con Providencia número DTP-DEPRED-1914-2019 de fecha 11 de diciembre de 2019, la Dirección de Crédito Público con Providencia número DCP-SO-DAEPE-0150-2019 de fecha 11 de diciembre de 2019, indicó que ratificaba los conceptos vertidos en la Opinión Técnica número DCP-SO-DAEPE-0110-2019; **CONSIDERANDO:** Que el Artículo 33 del Decreto número 25-2018 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Diecinueve, prohíbe modificar las asignaciones aprobadas destinadas para la seguridad alimentaria, dentro del Presupuesto del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, las cuales no podrán por ningún motivo incrementarse o disminuirse, excepto cuando sea para atender los casos que se declaren conforme al Decreto Número 7 de la Asamblea Nacional Constituyente, Ley de Orden Público o para fortalecer programas sociales; **CONSIDERANDO:** Que el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, emitió el Acuerdo Ministerial número 44-2019 de fecha 25 de febrero de 2019, avalado y signado por la máxima autoridad, publicado en el Diario de Centro América el 06 de mayo de 2019, por medio del cual aprobó el fortalecimiento de los programas sociales a través de las diferentes actividades y programas que desarrolla ese Ministerio; **CONSIDERANDO:** Que el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 29 y 29 Bis, establece que las autoridades superiores de las entidades públicas, son autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto y responsables de la ejecución presupuestaria de ingresos y egresos de su entidad, por lo tanto responsables de la interpretación legal de lo establecido en el Artículo 33 del Decreto número 25-2018 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Diecinueve; y, consecuentemente de la modificación presupuestaria propuesta y la ejecución de los créditos aprobados en el marco de la excepción antes indicada; **CONSIDERANDO:** Que la Dirección Técnica del Presupuesto emitió el Dictamen número 756 de fecha 12/12/2019 , en el que opina que la modificación presupuestaria solicitada por el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, en la cantidad ajustada de **TREINTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO QUETZALES (Q38,970,295),** se enmarca en lo dispuesto en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b); y, el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literales b) y c); por lo que se considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria, en consecuencia, los conceptos vertidos en el referido Dictamen, no constituyen la autorización para la programación y ejecución de las asignaciones aprobadas, ya que conforme lo establecen los artículos 13, 17, 29

y 29 Bis del citado Decreto, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación y de las Unidades Ejecutoras que correspondan, son autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto y por lo tanto responsables de la interpretación legal de lo establecido en el Artículo 33 del Decreto número 25-2018 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Diecinueve; y consecuentemente de la modificación propuesta y de la ejecución de los montos acreditados, para los destinos indicados en la presente gestión, correspondiéndole la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas.

POR TANTO:

Este Despacho con base en lo considerado y fundamentado en la Constitución Política de la República, Artículo 238, literal b); el Decreto número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo Artículo 27, literales a) y m); y el Decreto número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto Artículo 32, numeral 2, literales b) y c), ambos del Congreso de la República de Guatemala.

RESUELVE:

I) Autorizar la excepción solicitada por el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación a lo establecido en el Oficio Circular 1-2019 de la Presidencia de la República de Guatemala, Medidas de Frugalidad, Prioridad, Eficiencia y Calidad del Gasto Público para el Ejercicio Fiscal 2019 de fecha 25 de noviembre de 2019, numeral 3. Literal a, relacionado con las disminuciones a las asignaciones para pago de energía eléctrica, agua y vigilancia; y, la modificación presupuestaria solicitada, en la cantidad de **TREINTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO QUETZALES (Q38,970,295),** como una previsión presupuestaria, en función de las disposiciones legales citadas en la parte facultativa de la presente Resolución, así como los artículos 3 y 32 de la Ley Orgánica del Presupuesto, que establece como Órgano Rector de la Administración Financiera del Estado, al Ministerio de Finanzas Públicas, quien aprueba las modificaciones solicitadas por las instituciones, que resulten necesarias durante la fase de ejecución del presupuesto, para viabilizar los cambios en los montos programados, en las partidas presupuestarias que correspondan, conforme a la Ley. **II)** Que de conformidad con lo preceptuado en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación y las Unidades Ejecutoras que correspondan, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que, queda bajo su responsabilidad la interpretación legal de lo establecido en el Artículo 33 del Decreto número 25-2018 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto

General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Diecinueve; y, consecuentemente de la modificación propuesta y la ejecución de los créditos aprobados, para trasladar un aporte al Fondo de Tierras para la compra de la Finca Cuchumatanes ubicada en el Municipio de Champerico del Departamento de Retalhuleu, destinada a 310 familias de la Comunidad Maya Mam de Cajolá; así como reintegrar recursos al Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola (FIDA), del Préstamo (FIDA 770-GT)-Programa de Desarrollo Rural Sustentable para la Región del Norte, los cuales no fueron ejecutados por la Asociación Campesina para el Desarrollo Baqtun del Pueblo Maya Indígena ASOCADEBMI, según los requisitos establecidos por el Ente Prestamista por lo que fueron declarados gastos no elegibles; en consecuencia, el Ministerio de Finanzas Públicas y la Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos y posteriores, que se deriven de la programación y ejecución de las asignaciones presupuestarias que se afectan en el presente caso. **III)** El Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, deberá observar lo indicado en el numeral 12 del apartado de Análisis del Dictamen de la Dirección Técnica del Presupuesto. **IV)** Corresponde a la Contraloría General de Cuentas, la fiscalización de los ingresos, egresos y el control externo y financiero gubernamental, así como la emisión de las sanciones que de ellos se deriven, conforme lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 17 y 80 Bis; y, el Decreto número 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas; y su Reglamento. **NOTIFÍQUESE:** Copia de esta Resolución y del Dictamen emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto al Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, para su conocimiento y efectos que procedan; y, el expediente de mérito juntamente con el Acuerdo Ministerial de Presupuesto debidamente refrendado por el titular de esta Cartera pasen a la Dirección Técnica del Presupuesto, para los efectos y controles respectivos. La presente Resolución está contenida en dos hojas de papel membretado del Ministerio de Finanzas Públicas, consistente en la aprobación de una modificación presupuestaria a favor del Ministerio de Agricultura, Ganadería, y Alimentación, por la cantidad de **TREINTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO QUETZALES (Q38,970,295). (folios).** ----------

Víctor Martínez
MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS

Kildare Enríquez
VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS

GAMM/hodv

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO
11130012-000-00	MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN

FECHA DE IMPUTACION		
7	12	2,019
DIA	MES	AÑO

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1	ACUERDO MINISTERIAL	341-2019	12	12	2,019
			DIA	MES	AÑO

No. DOCUMENTO
371

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1

MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130012-11-02-000-002-000-419-0101-21-0000-0000	OTRAS TRANSFERENCIAS A PERSONAS	-759,000.00	-759,000.00
11130012-11-02-000-003-000-153-0101-11-0000-0000	ARRENDAMIENTO DE MÁQUINAS Y	-150,000.00	-150,000.00
11130012-11-02-000-003-000-173-0101-11-0000-0000	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE	-2,331,848.00	-2,331,848.00
11130012-11-02-000-003-000-215-1503-11-0000-0000	PRODUCTOS AGROPECUARIOS PARA	-72,588.00	-72,588.00
11130012-11-02-000-003-000-215-1605-11-0000-0000	PRODUCTOS AGROPECUARIOS PARA	-11,227.00	-11,227.00
11130012-11-02-000-003-000-215-1610-11-0000-0000	PRODUCTOS AGROPECUARIOS PARA	-92,688.00	-92,688.00
11130012-11-02-000-003-000-215-1613-11-0000-0000	PRODUCTOS AGROPECUARIOS PARA	-32,699.00	-32,699.00
11130012-13-00-000-007-000-111-1201-21-0000-0000	ENERGÍA ELÉCTRICA	-36,453.00	-36,453.00
11130012-13-00-000-007-000-111-1307-21-0000-0000	ENERGÍA ELÉCTRICA	-113,547.00	-113,547.00
11130012-13-00-000-007-000-113-1201-21-0000-0000	TELEFONÍA	-21,517.00	-21,517.00
11130012-13-00-000-007-000-113-1307-21-0000-0000	TELEFONÍA	-73,483.00	-73,483.00
11130012-13-00-000-007-000-133-1201-21-0000-0000	VIÁTICOS EN EL INTERIOR	-29,400.00	-29,400.00
11130012-13-00-000-007-000-133-1307-21-0000-0000	VIÁTICOS EN EL INTERIOR	-40,600.00	-40,600.00
11130012-13-00-000-007-000-135-1307-21-0000-0000	OTROS VIÁTICOS Y GASTOS CONEXOS	-35,000.00	-35,000.00
11130012-13-00-000-007-000-142-1201-21-0000-0000	FLETES	-5,000.00	-5,000.00
11130012-13-00-000-007-000-142-1307-21-0000-0000	FLETES	-10,000.00	-10,000.00
11130012-13-00-000-007-000-153-1201-21-0000-0000	ARRENDAMIENTO DE MÁQUINAS Y	-33,000.00	-33,000.00
11130012-13-00-000-007-000-161-1201-21-0000-0000	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE	-12,000.00	-12,000.00
11130012-13-00-000-007-000-161-1307-21-0000-0000	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE	-20,000.00	-20,000.00
11130012-13-00-000-007-000-165-1201-21-0000-0000	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE	-25,000.00	-25,000.00
11130012-13-00-000-007-000-165-1307-21-0000-0000	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE	-45,000.00	-45,000.00
11130012-13-00-000-007-000-174-1201-21-0000-0000	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE	-60,000.00	-60,000.00
11130012-13-00-000-007-000-197-1201-21-0000-0000	SERVICIOS DE VIGILANCIA	-125,000.00	-125,000.00
11130012-13-00-000-007-000-197-1601-21-0000-0000	SERVICIOS DE VIGILANCIA	-22,000.00	-22,000.00
11130012-14-00-000-001-000-122-0101-31-0000-0000	IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y	-15,000.00	-15,000.00
11130012-14-00-000-002-000-212-0101-11-0000-0000	GRANOS, FORRAJES, CONCENTRADOS Y	-92,950.00	-92,950.00
11130012-14-00-000-002-000-266-0101-31-0000-0000	PRODUCTOS MEDICINALES Y	-25,000.00	-25,000.00
11130012-14-00-000-002-000-295-0101-31-0000-0000	ÚTILES MENORES, SUMINISTROS E	-20,000.00	-20,000.00
	TOTAL ==>	-4,310,000.00	-4,310,000.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300122050/164-111300122010/224-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
12	12	2,019
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO
11130012-000-00	MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN

FECHA DE IMPUTACION		
7	12	2,019
DIA	MES	AÑO

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1	ACUERDO MINISTERIAL	341-2019	12	12	2,019
			DIA	MES	AÑO

No. DOCUMENTO
371

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130012-99-00-000-002-000-472-0101-11-0000-0000	TRANSFERENCIAS A ORGANISMOS E	4,310,000.00	4,310,000.00
	TOTAL ==>	4,310,000.00	4,310,000.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300122050/164-111300122010/224-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
12	12	2,019
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO
11130012-000-00	MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN

FECHA DE IMPUTACION		
7	12	2,019
DIA	MES	AÑO

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1	ACUERDO MINISTERIAL	341-2019	12	12	2,019
			DIA	MES	AÑO

No. DOCUMENTO
371

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1

MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEBITO		CREDITO	
11 INGRESOS CORRIENTES	**-2,784,000.00**		**4,310,000.00**	
0000 SIN ORGANISMO	-2,784,000.00		4,310,000.00	
0000		-2,784,000.00		4,310,000.00
21 INGRESOS TRIBUTARIOS IVA PAZ	**-1,466,000.00**		**0.00**	
0000 SIN ORGANISMO	-1,466,000.00		0.00	
0000		-1,466,000.00		0.00
31 INGRESOS PROPIOS	**-60,000.00**		**0.00**	
0000 SIN ORGANISMO	-60,000.00		0.00	
0000		-60,000.00		0.00
TOTAL		**-4,310,000.00**		**4,310,000.00**

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300122050/164-111300122010/224-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
12	12	2,019
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO
11130012-000-00	MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN

FECHA DE IMPUTACION		
7	12	2,019
DIA	MES	AÑO

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1	ACUERDO MINISTERIAL	341-2019	12	12	2,019
			DIA	MES	AÑO

No. DOCUMENTO
371

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1

MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	

RESUMEN POR TIPO DE GASTO

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
ADMINISTRACIÓN		**-2,691,050.00**	**0.00**
	ADMINISTRACIÓN	-2,691,050.00	0.00
DESARROLLO HUMANO		**-859,950.00**	**0.00**
	DESARROLLO HUMANO	-859,950.00	0.00
TRANSFERENCIAS CORRIENTES		**-759,000.00**	**4,310,000.00**
	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	-759,000.00	4,310,000.00
TOTAL:		**-4,310,000.00**	**4,310,000.00**

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300122050/164-111300122010/224-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
12	12	2,019
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO
11130012-000-00	MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN

FECHA DE IMPUTACION		
7	12	2,019
DIA	MES	AÑO

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1	ACUERDO MINISTERIAL	341-2019	12	12	2,019
			DIA	MES	AÑO

No. DOCUMENTO
371

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1

MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	

RESUMEN POR FINALIDAD

FINALIDAD	FUNCIÓN	DIVISIÓN	Débitos	Créditos
10000	SERVICIOS PÚBLICOS GENERALES		**0.00**	**4,310,000.00**
	10100	Administración Legislativa, Ejecutiva y Asuntos Exteriores	**0.00**	**4,310,000.00**
		10103 Asuntos exteriores	0.00	4,310,000.00
50000	ASUNTOS ECONÓMICOS		**-3,450,050.00**	**0.00**
	50200	Agricultura, Producción Pecuaria, Silvicultura, Caza y Pesca	**-3,450,050.00**	**0.00**
		50201 Agricultura	-3,450,050.00	0.00
60000	PROTECCIÓN AMBIENTAL		**-152,950.00**	**0.00**
	60400	Protección de la Diversidad Biológica y del Paisaje	**-152,950.00**	**0.00**
		60401 Protección de la diversidad biológica y del paisaje	-152,950.00	0.00
100000	EDUCACIÓN		**-707,000.00**	**0.00**
	100200	Educación Media	**-707,000.00**	**0.00**
		100202 Educación diversificada	-707,000.00	0.00
TOTAL:			**-4,310,000.00**	**4,310,000.00**

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300122050/164-111300122010/224-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
12	12	2,019
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO
11130012-000-00	MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN

FECHA DE IMPUTACION		
7	12	2,019
DIA	MES	AÑO

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	341-2019	12	12	2,019	371
			DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	

RESUMEN POR PROGRAMA

PROGRAMA	DEBITOS	CREDITOS
11 - APOYO A LA AGRICULTURA FAMILIAR	-3,450,050.00	0.00
13 - APOYO A LA PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD AGROPECUARIA	-707,000.00	0.00
14 - APOYO A LA PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL	-152,950.00	0.00
99 - PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS	0.00	4,310,000.00
TOTAL:	**-4,310,000.00**	**4,310,000.00**

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11,130,012-11-02-000-003-000-153-0101-11-000	52-0405-0008	ARRENDAMIENTO DE MÁQUINAS Y	-150,000.00	-150,000.00
11,130,012-11-02-000-003-000-173-0101-11-000	52-0404-0013	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE	-2,331,848.00	-2,331,848.00
11,130,012-11-02-000-003-000-215-1503-11-000	52-0405-0008	PRODUCTOS AGROPECUARIOS PARA	-72,588.00	-72,588.00
11,130,012-11-02-000-003-000-215-1605-11-000	52-0405-0008	PRODUCTOS AGROPECUARIOS PARA	-11,227.00	-11,227.00
11,130,012-11-02-000-003-000-215-1610-11-000	52-0405-0008	PRODUCTOS AGROPECUARIOS PARA	-92,688.00	-92,688.00
11,130,012-11-02-000-003-000-215-1613-11-000	52-0405-0008	PRODUCTOS AGROPECUARIOS PARA	-32,699.00	-32,699.00
		TOTAL ==>	-2,691,050.00	-2,691,050.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300122050/164-111300122010/224-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
12	12	2,019
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO
11130012-000-00	MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN

FECHA DE IMPUTACION		
7	12	2,019
DIA	MES	AÑO

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1	ACUERDO MINISTERIAL	341-2019	12	12	2,019
			DIA	MES	AÑO

No. DOCUMENTO
371

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO

TOTAL ==>

RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

FUENTE	DEBITO		CREDITO	
52 PRÉSTAMOS EXTERNOS	-2,691,050.00		0.00	
0404 The OPEC Fund for International Development	-2,331,848.00		0.00	
0013 PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE PARA LA REGION DEL NORTE -PRODENORTE-		-2,331,848.00		0.00
11-0000-0000		-2,331,848.00		0.00
0405 Fondo Internacional de Desarrollo Agricola	-359,202.00		0.00	
0008 PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE PARA LA REGION DEL NORTE - PRODENORTE		-359,202.00		0.00
11-0000-0000		-359,202.00		0.00
TOTAL		-2,691,050.00		0.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300122050/164-111300122010/224-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
12	12	2,019
DIA	MES	AÑO

Lic. Héctor Osvaldo Díaz Valenzuela
ASESOR DE PRESUPUESTO
DIRECCIÓN TÉCNICA DEL PRESUPUESTO

FIRMA
Lic. Gustavo Adolfo Martínez Molina
Jefe del Departamento de
Programación Presupuestaria de Seguridad y Defensa
Dirección Técnica del Presupuesto

CO2 RES No. 11189 del año 2003 CGC

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO
11130012-000-00	MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN

FECHA DE IMPUTACION		
10	12	2,019
DIA	MES	AÑO

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1	ACUERDO MINISTERIAL	341-2019	12	12	2,019
			DIA	MES	AÑO

No. DOCUMENTO
372

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1

MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130012-01-00-000-010-000-325-0101-32-0000-0000	EQUIPO DE TRANSPORTE	-97,075.00	-97,075.00
11130012-11-01-000-001-000-328-0101-21-0000-0000	EQUIPO DE CÓMPUTO	-125,000.00	-125,000.00
11130012-11-01-000-002-000-328-0101-21-0000-0000	EQUIPO DE CÓMPUTO	-157,675.00	-157,675.00
11130012-11-01-000-003-000-328-0115-21-0000-0000	EQUIPO DE CÓMPUTO	-42,000.00	-42,000.00
11130012-11-02-000-002-000-111-0101-61-0409-0040	ENERGÍA ELÉCTRICA	-26,000.00	-26,000.00
11130012-11-02-000-002-000-112-0101-61-0409-0040	AGUA	-2,000,000.00	-2,000,000.00
11130012-11-02-000-002-000-113-0101-61-0409-0040	TELEFONÍA	-2,000,000.00	-2,000,000.00
11130012-11-02-000-002-000-115-0101-61-0409-0040	EXTRACCIÓN DE BASURA Y DESTRUCCIÓN	-500,000.00	-500,000.00
11130012-11-02-000-002-000-133-0101-61-0409-0040	VIÁTICOS EN EL INTERIOR	-2,000,000.00	-2,000,000.00
11130012-11-02-000-002-000-142-0101-61-0409-0040	FLETES	-500,000.00	-500,000.00
11130012-11-02-000-002-000-165-0101-61-0409-0040	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE	-3,189,000.00	-3,189,000.00
11130012-11-02-000-002-000-168-0101-61-0409-0040	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE	-2,000,000.00	-2,000,000.00
11130012-11-02-000-002-000-211-0101-61-0409-0040	ALIMENTOS PARA PERSONAS	-1,368,675.00	-1,368,675.00
11130012-11-02-000-002-000-241-0101-61-0409-0040	PAPEL DE ESCRITORIO	-170,000.00	-170,000.00
11130012-11-02-000-002-000-264-0101-61-0409-0040	INSECTICIDAS, FUMIGANTES Y SIMILARES	-225,000.00	-225,000.00
11130012-11-02-000-002-000-286-0101-61-0409-0040	HERRAMIENTAS MENORES	-32,500.00	-32,500.00
11130012-11-02-000-002-000-322-0101-61-0409-0040	MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	-117,760.00	-117,760.00
11130012-11-02-000-003-000-173-1610-52-0404-0013	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE	-1,803,826.00	-1,803,826.00
11130012-11-02-000-003-000-173-1613-52-0404-0013	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE	-4,105,697.00	-4,105,697.00
11130012-12-00-000-003-000-322-0101-32-0000-0000	MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	-32,214.00	-32,214.00
11130012-12-00-000-003-000-324-0101-32-0000-0000	EQUIPO EDUCACIONAL, CULTURAL Y	-58,896.00	-58,896.00
11130012-12-00-000-003-000-325-0101-32-0000-0000	EQUIPO DE TRANSPORTE	-1,795,000.00	-1,795,000.00
11130012-12-00-000-003-000-326-0101-32-0000-0000	EQUIPO PARA COMUNICACIONES	-82,040.00	-82,040.00
11130012-12-00-000-003-000-328-0101-32-0000-0000	EQUIPO DE CÓMPUTO	-900,000.00	-900,000.00
11130012-12-00-000-003-000-329-0101-32-0000-0000	OTRAS MAQUINARIAS Y EQUIPOS	-1,267,350.00	-1,267,350.00
11130012-13-00-000-001-000-321-0101-32-0000-0000	MAQUINARIA Y EQUIPO DE PRODUCCIÓN	-7,000.00	-7,000.00
11130012-13-00-000-001-000-324-0101-32-0000-0000	EQUIPO EDUCACIONAL, CULTURAL Y	-10,200.00	-10,200.00
11130012-13-00-000-001-000-325-0101-32-0000-0000	EQUIPO DE TRANSPORTE	-183,460.00	-183,460.00
11130012-13-00-000-001-000-328-0101-32-0000-0000	EQUIPO DE CÓMPUTO	-79,970.00	-79,970.00
11130012-13-00-000-001-000-329-0101-32-0000-0000	OTRAS MAQUINARIAS Y EQUIPOS	-8,700.00	-8,700.00
11130012-13-00-000-002-000-323-0101-32-0000-0000	MOBILIARIO Y EQUIPO	-65,231.00	-65,231.00

DESCRIPCION: Consolidacion:
111300122040/59-111300122030/28-111300122050/165-111300122010/225-111300122090/48-111300122020/63-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
12	12	2,019
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO
11130012-000-00	MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN

FECHA DE IMPUTACION		
10	12	2,019
DIA	MES	AÑO

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	341-2019	12	12	2,019	372
			DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	

11130012-13-00-000-002-000-324-0101-32-0000-0000	EQUIPO EDUCACIONAL, CULTURAL Y	-49,415.00	-49,415.00
11130012-13-00-000-002-000-325-0101-32-0000-0000	EQUIPO DE TRANSPORTE	-1,600,000.00	-1,600,000.00
11130012-13-00-000-002-000-328-0101-32-0000-0000	EQUIPO DE CÓMPUTO	-104,000.00	-104,000.00
11130012-13-00-000-002-000-329-0101-32-0000-0000	OTRAS MAQUINARIAS Y EQUIPOS	-22,200.00	-22,200.00
11130012-13-00-000-003-000-322-0101-32-0000-0000	MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	-60,000.00	-60,000.00
11130012-13-00-000-003-000-324-0101-32-0000-0000	EQUIPO EDUCACIONAL, CULTURAL Y	-230,000.00	-230,000.00
11130012-13-00-000-003-000-325-0101-32-0000-0000	EQUIPO DE TRANSPORTE	-1,196,540.00	-1,196,540.00
11130012-13-00-000-003-000-326-0101-32-0000-0000	EQUIPO PARA COMUNICACIONES	-56,602.00	-56,602.00
11130012-13-00-000-003-000-328-0101-32-0000-0000	EQUIPO DE CÓMPUTO	-60,030.00	-60,030.00
11130012-13-00-000-003-000-329-0101-32-0000-0000	OTRAS MAQUINARIAS Y EQUIPOS	-37,852.00	-37,852.00
11130012-99-00-000-001-000-533-0101-21-0000-0000	TRANSFERENCIAS A ENTIDADES	-6,293,387.00	-6,293,387.00
	TOTAL ==>	-34,660,295.00	-34,660,295.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130012-99-00-000-001-000-533-0101-41-1,204-0072	TRANSFERENCIAS A ENTIDADES	22,360,295.00	22,360,295.00
11130012-99-00-000-001-000-533-0101-51-1,203-0011	TRANSFERENCIAS A ENTIDADES	12,300,000.00	12,300,000.00
	TOTAL ==>	34,660,295.00	34,660,295.00

DESCRIPCION: Consolidacion:
111300122040/59-111300122030/28-111300122050/165-111300122010/225-111300122090/48-111300122020/63-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
12	12	2,019
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO
11130012-000-00	MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN

FECHA DE IMPUTACION		
10	12	2,019
DIA	MES	AÑO

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1	ACUERDO MINISTERIAL	341-2019	12	12	2,019
			DIA	MES	AÑO

No. DOCUMENTO
372

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1

MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO		DEBITO		CREDITO	
21	**INGRESOS TRIBUTARIOS IVA PAZ**	**-6,618,062.00**		**0.00**	
0000	SIN ORGANISMO	-6,618,062.00		0.00	
0000			-6,618,062.00		0.00
32	**DISMINUCIÓN DE CAJA Y BANCOS DE INGRESOS PROPIOS**	**-8,003,775.00**		**0.00**	
0000	SIN ORGANISMO	-8,003,775.00		0.00	
0000			-8,003,775.00		0.00
41	**COLOCACIONES INTERNAS**	**0.00**		**22,360,295.00**	
1,20	Tenedores Internos de Bonos	0.00		22,360,295.00	
0072	BONOS DEL TESORO DE LA REPUBLICA DE GUATEMALA 2019 (DECRETO 25-2018 Y ACUERDO GUBERNATIVO 13-2019) QUETZALES		0.00		22,360,295.00
51	**COLOCACIONES EXTERNAS**	**0.00**		**12,300,000.00**	
1,20	Tenedores Externos de Bonos	0.00		12,300,000.00	
0011	BONOS DEL TESORO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA 2019 (EUROBONO 2050, DECRETO 25-2018 Y ACUERDO GUBERNATIVO 13-2019)		0.00		12,300,000.00
52	**PRÉSTAMOS EXTERNOS**	**-5,909,523.00**		**0.00**	
0404	The OPEC Fund for International Development	-5,909,523.00		0.00	
0013	PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE PARA LA REGION DEL NORTE -PRODENORTE-		-5,909,523.00		0.00
61	**DONACIONES EXTERNAS**	**-14,128,935.00**		**0.00**	
0409	Comunidad Economica Europea	-14,128,935.00		0.00	

DESCRIPCION: Consolidacion:
111300122040/59-111300122030/28-111300122050/165-111300122010/225-111300122090/48-111300122020/63-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
12	12	2,019
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO
11130012-000-00	MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN

FECHA DE IMPUTACION		
10	12	2,019
DIA	MES	AÑO

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	341-2019	12	12	2,019	372
			DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	

0040	"APOYO PRESUPUESTARIO AL PROGRAMA DE AGRICULTURA FAMILIAR PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA ECONOMIA CAMPESINA (AP-PAFFEC)"		-14,128,935.00		0.00
TOTAL			**-34,660,295.00**		**34,660,295.00**

RESUMEN POR TIPO DE GASTO

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
ADMINISTRACIÓN		**-19,920,698.00**	**0.00**
	ADMINISTRACIÓN	-19,920,698.00	0.00
INVERSIÓN FÍSICA		**-8,446,210.00**	**0.00**
	INVERSIÓN FÍSICA	-8,446,210.00	0.00
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		**-6,293,387.00**	**34,660,295.00**
	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	-6,293,387.00	34,660,295.00
TOTAL:		**-34,660,295.00**	**34,660,295.00**

DESCRIPCION: Consolidacion:
111300122040/59-111300122030/28-111300122050/165-111300122010/225-111300122090/48-111300122020/63-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
12	12	2,019
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO
11130012-000-00	MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN

FECHA DE IMPUTACION		
10	12	2,019
DIA	MES	AÑO

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1	ACUERDO MINISTERIAL	341-2019	12	12	2,019
			DIA	MES	AÑO

No. DOCUMENTO
372

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	

RESUMEN POR FINALIDAD

FINALIDAD	FUNCIÓN	DIVISIÓN	Débitos	Créditos
10000	SERVICIOS PÚBLICOS GENERALES		**-4,135,500.00**	**0.00**
	10700	Servicios Públicos Generales n.c.d	**-4,135,500.00**	**0.00**
		10701 Servicios públicos generales n.c.d	-4,135,500.00	0.00
50000	ASUNTOS ECONÓMICOS		**-30,367,120.00**	**34,660,295.00**
	50100	Asuntos Económicos, Comerciales y Laborales en General	**-97,075.00**	**0.00**
		50101 Asuntos económicos y comerciales en general	-97,075.00	0.00
	50200	Agricultura, Producción Pecuaria, Silvicultura, Caza y Pesca	**-30,270,045.00**	**34,660,295.00**
		50201 Agricultura	-28,629,021.00	34,660,295.00
		50203 Caza y pesca	-1,641,024.00	0.00
110000	PROTECCIÓN SOCIAL		**-157,675.00**	**0.00**
	110700	Otros Riesgos de Exclusión Social	**-157,675.00**	**0.00**
		110701 Otros riesgos de exclusión social	-157,675.00	0.00
TOTAL:			**-34,660,295.00**	**34,660,295.00**

DESCRIPCION: Consolidacion:
111300122040/59-111300122030/28-111300122050/165-111300122010/225-111300122090/48-111300122020/63-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
12	12	2,019
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO
11130012-000-00	MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN

FECHA DE IMPUTACION		
10	12	2,019
DIA	MES	AÑO

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1	ACUERDO MINISTERIAL	341-2019	12	12	2,019
			DIA	MES	AÑO

No. DOCUMENTO
372

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1

MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	

RESUMEN POR PROGRAMA

PROGRAMA	DEBITOS	CREDITOS
01 - ACTIVIDADES CENTRALES	-97,075.00	0.00
11 - APOYO A LA AGRICULTURA FAMILIAR	-20,363,133.00	0.00
12 - DESARROLLO SOSTENIBLE DE LOS RECURSOS NATURALES	-4,135,500.00	0.00
13 - APOYO A LA PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD AGROPECUARIA	-3,771,200.00	0.00
99 - PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS	-6,293,387.00	34,660,295.00
TOTAL:	**-34,660,295.00**	**34,660,295.00**

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
		TOTAL ==>		

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
		TOTAL ==>		

DESCRIPCION: Consolidacion:
111300122040/59-111300122030/28-111300122050/165-111300122010/225-111300122090/48-111300122020/63-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
12	12	2,019
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO
11130012-000-00	MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN

FECHA DE IMPUTACION		
10	12	2,019
DIA	MES	AÑO

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1	ACUERDO MINISTERIAL	341-2019	12	12	2,019
			DIA	MES	AÑO

No. DOCUMENTO
372

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1

MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	

RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

FUENTE	DEBITO		CREDITO	
TOTAL				

DESCRIPCION: Consolidacion:
111300122040/59-111300122030/28-111300122050/165-111300122010/225-111300122090/48-111300122020/63-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
12	12	2,019
DIA	MES	AÑO

Lic. Héctor Osw[illegible] Díaz Valenzuela
FIRMA
ASESOR DE PRESUPUESTO
DIRECCIÓN TÉCNICA DEL PRESUPUESTO

Lic. Gustavo Adolfo Martínez Molina
FIRMA
Jefe del Departamento de
Programación Presupuestaria de Seguridad y Defensa
Dirección Técnica del Presupuesto

CO2 RES No. 11189 del año 2003 CGC

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO
11130012-000-00	MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN

FECHA DE IMPUTACION		
10	12	2,019
DIA	MES	AÑO

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1	ACUERDO MINISTERIAL	341-2019	12	12	2,019
			DIA	MES	AÑO

No. DOCUMENTO
372

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130012-01-00-000-010-000-325-0101-32-0000-0000	EQUIPO DE TRANSPORTE	-97,075.00	-97,075.00
11130012-11-01-000-001-000-328-0101-21-0000-0000	EQUIPO DE CÓMPUTO	-125,000.00	-125,000.00
11130012-11-01-000-002-000-328-0101-21-0000-0000	EQUIPO DE CÓMPUTO	-157,675.00	-157,675.00
11130012-11-01-000-003-000-328-0115-21-0000-0000	EQUIPO DE CÓMPUTO	-42,000.00	-42,000.00
11130012-11-02-000-002-000-111-0101-61-0409-0040	ENERGÍA ELÉCTRICA	-26,000.00	-26,000.00
11130012-11-02-000-002-000-112-0101-61-0409-0040	AGUA	-2,000,000.00	-2,000,000.00
11130012-11-02-000-002-000-113-0101-61-0409-0040	TELEFONÍA	-2,000,000.00	-2,000,000.00
11130012-11-02-000-002-000-115-0101-61-0409-0040	EXTRACCIÓN DE BASURA Y DESTRUCCIÓN	-500,000.00	-500,000.00
11130012-11-02-000-002-000-133-0101-61-0409-0040	VIÁTICOS EN EL INTERIOR	-2,000,000.00	-2,000,000.00
11130012-11-02-000-002-000-142-0101-61-0409-0040	FLETES	-500,000.00	-500,000.00
11130012-11-02-000-002-000-165-0101-61-0409-0040	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE	-3,189,000.00	-3,189,000.00
11130012-11-02-000-002-000-168-0101-61-0409-0040	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE	-2,000,000.00	-2,000,000.00
11130012-11-02-000-002-000-211-0101-61-0409-0040	ALIMENTOS PARA PERSONAS	-1,368,675.00	-1,368,675.00
11130012-11-02-000-002-000-241-0101-61-0409-0040	PAPEL DE ESCRITORIO	-170,000.00	-170,000.00
11130012-11-02-000-002-000-264-0101-61-0409-0040	INSECTICIDAS, FUMIGANTES Y SIMILARES	-225,000.00	-225,000.00
11130012-11-02-000-002-000-286-0101-61-0409-0040	HERRAMIENTAS MENORES	-32,500.00	-32,500.00
11130012-11-02-000-002-000-322-0101-61-0409-0040	MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	-117,760.00	-117,760.00
11130012-11-02-000-003-000-173-1610-52-0404-0013	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE	-1,803,826.00	-1,803,826.00
11130012-11-02-000-003-000-173-1613-52-0404-0013	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE	-4,105,697.00	-4,105,697.00
11130012-12-00-000-003-000-322-0101-32-0000-0000	MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	-32,214.00	-32,214.00
11130012-12-00-000-003-000-324-0101-32-0000-0000	EQUIPO EDUCACIONAL, CULTURAL Y	-58,896.00	-58,896.00
11130012-12-00-000-003-000-325-0101-32-0000-0000	EQUIPO DE TRANSPORTE	-1,795,000.00	-1,795,000.00
11130012-12-00-000-003-000-326-0101-32-0000-0000	EQUIPO PARA COMUNICACIONES	-82,040.00	-82,040.00
11130012-12-00-000-003-000-328-0101-32-0000-0000	EQUIPO DE CÓMPUTO	-900,000.00	-900,000.00
11130012-12-00-000-003-000-329-0101-32-0000-0000	OTRAS MAQUINARIAS Y EQUIPOS	-1,267,350.00	-1,267,350.00
11130012-13-00-000-001-000-321-0101-32-0000-0000	MAQUINARIA Y EQUIPO DE PRODUCCIÓN	-7,000.00	-7,000.00
11130012-13-00-000-001-000-324-0101-32-0000-0000	EQUIPO EDUCACIONAL, CULTURAL Y	-10,200.00	-10,200.00
11130012-13-00-000-001-000-325-0101-32-0000-0000	EQUIPO DE TRANSPORTE	-183,460.00	-183,460.00
11130012-13-00-000-001-000-328-0101-32-0000-0000	EQUIPO DE CÓMPUTO	-79,970.00	-79,970.00
11130012-13-00-000-001-000-329-0101-32-0000-0000	OTRAS MAQUINARIAS Y EQUIPOS	-8,700.00	-8,700.00
11130012-13-00-000-002-000-323-0101-32-0000-0000	MOBILIARIO Y EQUIPO	-65,231.00	-65,231.00

DESCRIPCION: Consolidacion:
111300122040/59-111300122030/28-111300122050/165-111300122010/225-111300122090/48-111300122020/63-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
12	12	2,019
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO
11130012-000-00	MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN

FECHA DE IMPUTACION		
10	12	2,019
DIA	MES	AÑO

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	341-2019	12	12	2,019	372
			DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	

11130012-13-00-000-002-000-324-0101-32-0000-0000	EQUIPO EDUCACIONAL, CULTURAL Y	-49,415.00	-49,415.00
11130012-13-00-000-002-000-325-0101-32-0000-0000	EQUIPO DE TRANSPORTE	-1,600,000.00	-1,600,000.00
11130012-13-00-000-002-000-328-0101-32-0000-0000	EQUIPO DE CÓMPUTO	-104,000.00	-104,000.00
11130012-13-00-000-002-000-329-0101-32-0000-0000	OTRAS MAQUINARIAS Y EQUIPOS	-22,200.00	-22,200.00
11130012-13-00-000-003-000-322-0101-32-0000-0000	MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	-60,000.00	-60,000.00
11130012-13-00-000-003-000-324-0101-32-0000-0000	EQUIPO EDUCACIONAL, CULTURAL Y	-230,000.00	-230,000.00
11130012-13-00-000-003-000-325-0101-32-0000-0000	EQUIPO DE TRANSPORTE	-1,196,540.00	-1,196,540.00
11130012-13-00-000-003-000-326-0101-32-0000-0000	EQUIPO PARA COMUNICACIONES	-56,602.00	-56,602.00
11130012-13-00-000-003-000-328-0101-32-0000-0000	EQUIPO DE CÓMPUTO	-60,030.00	-60,030.00
11130012-13-00-000-003-000-329-0101-32-0000-0000	OTRAS MAQUINARIAS Y EQUIPOS	-37,852.00	-37,852.00
11130012-99-00-000-001-000-533-0101-21-0000-0000	TRANSFERENCIAS A ENTIDADES	-6,293,387.00	-6,293,387.00
	TOTAL ==>	-34,660,295.00	-34,660,295.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130012-99-00-000-001-000-533-0101-41-1,204-0072	TRANSFERENCIAS A ENTIDADES	22,360,295.00	22,360,295.00
11130012-99-00-000-001-000-533-0101-51-1,203-0011	TRANSFERENCIAS A ENTIDADES	12,300,000.00	12,300,000.00
	TOTAL ==>	34,660,295.00	34,660,295.00

DESCRIPCION: Consolidacion:
111300122040/59-111300122030/28-111300122050/165-111300122010/225-111300122090/48-111300122020/63-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
12	12	2,019
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO
11130012-000-00	MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN

FECHA DE IMPUTACION		
10	12	2,019
DIA	MES	AÑO

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	341-2019	12	12	2,019	372
			DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO			DEBITO		CREDITO	
21	**INGRESOS TRIBUTARIOS IVA PAZ**		**-6,618,062.00**		**0.00**	
	0000	SIN ORGANISMO	-6,618,062.00		0.00	
		0000		-6,618,062.00		0.00
32	**DISMINUCIÓN DE CAJA Y BANCOS DE INGRESOS PROPIOS**		**-8,003,775.00**		**0.00**	
	0000	SIN ORGANISMO	-8,003,775.00		0.00	
		0000		-8,003,775.00		0.00
41	**COLOCACIONES INTERNAS**		**0.00**		**22,360,295.00**	
	1,20	Tenedores Internos de Bonos	0.00		22,360,295.00	
		0072 BONOS DEL TESORO DE LA REPUBLICA DE GUATEMALA 2019 (DECRETO 25-2018 Y ACUERDO GUBERNATIVO 13-2019) QUETZALES		0.00		22,360,295.00
51	**COLOCACIONES EXTERNAS**		**0.00**		**12,300,000.00**	
	1,20	Tenedores Externos de Bonos	0.00		12,300,000.00	
		0011 BONOS DEL TESORO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA 2019 (EUROBONO 2050, DECRETO 25-2018 Y ACUERDO GUBERNATIVO 13-2019)		0.00		12,300,000.00
52	**PRÉSTAMOS EXTERNOS**		**-5,909,523.00**		**0.00**	
	0404	The OPEC Fund for International Development	-5,909,523.00		0.00	
		0013 PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE PARA LA REGION DEL NORTE -PRODENORTE-		-5,909,523.00		0.00
61	**DONACIONES EXTERNAS**		**-14,128,935.00**		**0.00**	
	0409	Comunidad Economica Europea	-14,128,935.00		0.00	

DESCRIPCION: Consolidacion:
111300122040/59-111300122030/28-111300122050/165-111300122010/225-111300122090/48-111300122020/63-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
12	12	2,019
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO
11130012-000-00	MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN

FECHA DE IMPUTACION		
10	12	2,019
DIA	MES	AÑO

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1	ACUERDO MINISTERIAL	341-2019	12	12	2,019
			DIA	MES	AÑO

No. DOCUMENTO
372

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1

MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	

0040 "APOYO PRESUPUESTARIO AL PROGRAMA DE AGRICULTURA FAMILIAR PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA ECONOMIA CAMPESINA (AP-PAFFEC)"		-14,128,935.00		0.00
TOTAL		**-34,660,295.00**		**34,660,295.00**

RESUMEN POR TIPO DE GASTO

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
ADMINISTRACIÓN		**-19,920,698.00**	**0.00**
	ADMINISTRACIÓN	-19,920,698.00	0.00
INVERSIÓN FÍSICA		**-8,446,210.00**	**0.00**
	INVERSIÓN FÍSICA	-8,446,210.00	0.00
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		**-6,293,387.00**	**34,660,295.00**
	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	-6,293,387.00	34,660,295.00
TOTAL:		**-34,660,295.00**	**34,660,295.00**

DESCRIPCION: Consolidacion:
111300122040/59-111300122030/28-111300122050/165-111300122010/225-111300122090/48-111300122020/63-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
12	12	2,019
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO
11130012-000-00	MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN

FECHA DE IMPUTACION		
10	12	2,019
DIA	MES	AÑO

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	341-2019	12	12	2,019	372
			DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	

RESUMEN POR FINALIDAD

FINALIDAD	FUNCIÓN	DIVISIÓN	Débitos	Créditos
10000	SERVICIOS PÚBLICOS GENERALES		**-4,135,500.00**	**0.00**
	10700	Servicios Públicos Generales n.c.d	**-4,135,500.00**	**0.00**
		10701 Servicios públicos generales n.c.d	-4,135,500.00	0.00
50000	ASUNTOS ECONÓMICOS		**-30,367,120.00**	**34,660,295.00**
	50100	Asuntos Económicos, Comerciales y Laborales en General	**-97,075.00**	**0.00**
		50101 Asuntos económicos y comerciales en general	-97,075.00	0.00
	50200	Agricultura, Producción Pecuaria, Silvicultura, Caza y Pesca	**-30,270,045.00**	**34,660,295.00**
		50201 Agricultura	-28,629,021.00	34,660,295.00
		50203 Caza y pesca	-1,641,024.00	0.00
110000	PROTECCIÓN SOCIAL		**-157,675.00**	**0.00**
	110700	Otros Riesgos de Exclusión Social	**-157,675.00**	**0.00**
		110701 Otros riesgos de exclusión social	-157,675.00	0.00
TOTAL:			**-34,660,295.00**	**34,660,295.00**

DESCRIPCION: Consolidacion:
111300122040/59-111300122030/28-111300122050/165-111300122010/225-111300122090/48-111300122020/63-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
12	12	2,019
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO
11130012-000-00	MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN

FECHA DE IMPUTACION		
10	12	2,019
DIA	MES	AÑO

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	341-2019	12	12	2,019	372
			DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	

RESUMEN POR PROGRAMA

PROGRAMA	DEBITOS	CREDITOS
01 - ACTIVIDADES CENTRALES	-97,075.00	0.00
11 - APOYO A LA AGRICULTURA FAMILIAR	-20,363,133.00	0.00
12 - DESARROLLO SOSTENIBLE DE LOS RECURSOS NATURALES	-4,135,500.00	0.00
13 - APOYO A LA PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD AGROPECUARIA	-3,771,200.00	0.00
99 - PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS	-6,293,387.00	34,660,295.00
TOTAL:	**-34,660,295.00**	**34,660,295.00**

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
		TOTAL ==>		

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
		TOTAL ==>		

DESCRIPCION: Consolidacion:
111300122040/59-111300122030/28-111300122050/165-111300122010/225-111300122090/48-111300122020/63-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
12	12	2,019
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO
11130012-000-00	MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN

FECHA DE IMPUTACION		
10	12	2,019
DIA	MES	AÑO

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1	ACUERDO MINISTERIAL	341-2019	12	12	2,019
			DIA	MES	AÑO

No. DOCUMENTO
372

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1

MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	

RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

FUENTE	DEBITO		CREDITO	
TOTAL				

DESCRIPCION: Consolidacion:
111300122040/59-111300122030/28-111300122050/165-111300122010/225-111300122090/48-111300122020/63-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
12	12	2,019
DIA	MES	AÑO

Lic. Héctor Osvaldo Vargas Valenzuela
FIRMA
ASESOR DE PRESUPUESTO
DIRECCIÓN TÉCNICA DEL PRESUPUESTO

Lic. Gustavo Adolfo Martínez Molina
FIRMA
Jefe del Departamento de
Programación Presupuestaria de Seguridad y Defensa
Dirección Técnica del Presupuesto

CO2 RES No. 11189 del año 2003 CGC

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO
11130012-000-00	MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN

FECHA DE IMPUTACION		
7	12	2,019
DIA	MES	AÑO

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	341-2019	12	12	2,019	371
			DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130012-11-02-000-002-000-419-0101-21-0000-0000	OTRAS TRANSFERENCIAS A PERSONAS	-759,000.00	-759,000.00
11130012-11-02-000-003-000-153-0101-11-0000-0000	ARRENDAMIENTO DE MÁQUINAS Y	-150,000.00	-150,000.00
11130012-11-02-000-003-000-173-0101-11-0000-0000	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE	-2,331,848.00	-2,331,848.00
11130012-11-02-000-003-000-215-1503-11-0000-0000	PRODUCTOS AGROPECUARIOS PARA	-72,588.00	-72,588.00
11130012-11-02-000-003-000-215-1605-11-0000-0000	PRODUCTOS AGROPECUARIOS PARA	-11,227.00	-11,227.00
11130012-11-02-000-003-000-215-1610-11-0000-0000	PRODUCTOS AGROPECUARIOS PARA	-92,688.00	-92,688.00
11130012-11-02-000-003-000-215-1613-11-0000-0000	PRODUCTOS AGROPECUARIOS PARA	-32,699.00	-32,699.00
11130012-13-00-000-007-000-111-1201-21-0000-0000	ENERGÍA ELÉCTRICA	-36,453.00	-36,453.00
11130012-13-00-000-007-000-111-1307-21-0000-0000	ENERGÍA ELÉCTRICA	-113,547.00	-113,547.00
11130012-13-00-000-007-000-113-1201-21-0000-0000	TELEFONÍA	-21,517.00	-21,517.00
11130012-13-00-000-007-000-113-1307-21-0000-0000	TELEFONÍA	-73,483.00	-73,483.00
11130012-13-00-000-007-000-133-1201-21-0000-0000	VIÁTICOS EN EL INTERIOR	-29,400.00	-29,400.00
11130012-13-00-000-007-000-133-1307-21-0000-0000	VIÁTICOS EN EL INTERIOR	-40,600.00	-40,600.00
11130012-13-00-000-007-000-135-1307-21-0000-0000	OTROS VIÁTICOS Y GASTOS CONEXOS	-35,000.00	-35,000.00
11130012-13-00-000-007-000-142-1201-21-0000-0000	FLETES	-5,000.00	-5,000.00
11130012-13-00-000-007-000-142-1307-21-0000-0000	FLETES	-10,000.00	-10,000.00
11130012-13-00-000-007-000-153-1201-21-0000-0000	ARRENDAMIENTO DE MÁQUINAS Y	-33,000.00	-33,000.00
11130012-13-00-000-007-000-161-1201-21-0000-0000	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE	-12,000.00	-12,000.00
11130012-13-00-000-007-000-161-1307-21-0000-0000	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE	-20,000.00	-20,000.00
11130012-13-00-000-007-000-165-1201-21-0000-0000	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE	-25,000.00	-25,000.00
11130012-13-00-000-007-000-165-1307-21-0000-0000	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE	-45,000.00	-45,000.00
11130012-13-00-000-007-000-174-1201-21-0000-0000	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE	-60,000.00	-60,000.00
11130012-13-00-000-007-000-197-1201-21-0000-0000	SERVICIOS DE VIGILANCIA	-125,000.00	-125,000.00
11130012-13-00-000-007-000-197-1601-21-0000-0000	SERVICIOS DE VIGILANCIA	-22,000.00	-22,000.00
11130012-14-00-000-001-000-122-0101-31-0000-0000	IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y	-15,000.00	-15,000.00
11130012-14-00-000-002-000-212-0101-11-0000-0000	GRANOS, FORRAJES, CONCENTRADOS Y	-92,950.00	-92,950.00
11130012-14-00-000-002-000-266-0101-31-0000-0000	PRODUCTOS MEDICINALES Y	-25,000.00	-25,000.00
11130012-14-00-000-002-000-295-0101-31-0000-0000	ÚTILES MENORES, SUMINISTROS E	-20,000.00	-20,000.00
	TOTAL ==>	-4,310,000.00	-4,310,000.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300122050/164-111300122010/224-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
12	12	2,019
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO
11130012-000-00	MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN

FECHA DE IMPUTACION		
7	12	2,019
DIA	MES	AÑO

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1	ACUERDO MINISTERIAL	341-2019	12	12	2,019
			DIA	MES	AÑO

No. DOCUMENTO
371

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1

MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130012-99-00-000-002-000-472-0101-11-0000-0000	TRANSFERENCIAS A ORGANISMOS E	4,310,000.00	4,310,000.00
	TOTAL ==>	4,310,000.00	4,310,000.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300122050/164-111300122010/224-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
12	12	2,019
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO
11130012-000-00	MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN

FECHA DE IMPUTACION		
7	12	2,019
DIA	MES	AÑO

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1	ACUERDO MINISTERIAL	341-2019	12	12	2,019
			DIA	MES	AÑO

No. DOCUMENTO
371

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1

MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEBITO		CREDITO	
11 INGRESOS CORRIENTES	**-2,784,000.00**		**4,310,000.00**	
0000 SIN ORGANISMO	-2,784,000.00		4,310,000.00	
0000		-2,784,000.00		4,310,000.00
21 INGRESOS TRIBUTARIOS IVA PAZ	**-1,466,000.00**		**0.00**	
0000 SIN ORGANISMO	-1,466,000.00		0.00	
0000		-1,466,000.00		0.00
31 INGRESOS PROPIOS	**-60,000.00**		**0.00**	
0000 SIN ORGANISMO	-60,000.00		0.00	
0000		-60,000.00		0.00
TOTAL		**-4,310,000.00**		**4,310,000.00**

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300122050/164-111300122010/224-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
12	12	2,019
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO
11130012-000-00	MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN

FECHA DE IMPUTACION		
7	12	2,019
DIA	MES	AÑO

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1	ACUERDO MINISTERIAL	341-2019	12	12	2,019
			DIA	MES	AÑO

No. DOCUMENTO
371

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1

MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	

RESUMEN POR TIPO DE GASTO

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
ADMINISTRACIÓN		**-2,691,050.00**	**0.00**
	ADMINISTRACIÓN	-2,691,050.00	0.00
DESARROLLO HUMANO		**-859,950.00**	**0.00**
	DESARROLLO HUMANO	-859,950.00	0.00
TRANSFERENCIAS CORRIENTES		**-759,000.00**	**4,310,000.00**
	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	-759,000.00	4,310,000.00
TOTAL:		**-4,310,000.00**	**4,310,000.00**

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300122050/164-111300122010/224-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
12	12	2,019
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO
11130012-000-00	MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN

FECHA DE IMPUTACION		
7	12	2,019
DIA	MES	AÑO

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1	ACUERDO MINISTERIAL	341-2019	12	12	2,019
			DIA	MES	AÑO

No. DOCUMENTO
371

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1

MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	

RESUMEN POR FINALIDAD

FINALIDAD	FUNCIÓN	DIVISIÓN	Débitos	Créditos
10000	SERVICIOS PÚBLICOS GENERALES		**0.00**	**4,310,000.00**
	10100	Administración Legislativa, Ejecutiva y Asuntos Exteriores	**0.00**	**4,310,000.00**
		10103 Asuntos exteriores	0.00	4,310,000.00
50000	ASUNTOS ECONÓMICOS		**-3,450,050.00**	**0.00**
	50200	Agricultura, Producción Pecuaria, Silvicultura, Caza y Pesca	**-3,450,050.00**	**0.00**
		50201 Agricultura	-3,450,050.00	0.00
60000	PROTECCIÓN AMBIENTAL		**-152,950.00**	**0.00**
	60400	Protección de la Diversidad Biológica y del Paisaje	**-152,950.00**	**0.00**
		60401 Protección de la diversidad biológica y del paisaje	-152,950.00	0.00
100000	EDUCACIÓN		**-707,000.00**	**0.00**
	100200	Educación Media	**-707,000.00**	**0.00**
		100202 Educación diversificada	-707,000.00	0.00
TOTAL:			**-4,310,000.00**	**4,310,000.00**

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300122050/164-111300122010/224-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
12	12	2,019
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO
11130012-000-00	MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN

FECHA DE IMPUTACION		
7	12	2,019
DIA	MES	AÑO

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1	ACUERDO MINISTERIAL	341-2019	12	12	2,019
			DIA	MES	AÑO

No. DOCUMENTO
371

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1

MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	

RESUMEN POR PROGRAMA

PROGRAMA	DEBITOS	CREDITOS
11 - APOYO A LA AGRICULTURA FAMILIAR	-3,450,050.00	0.00
13 - APOYO A LA PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD AGROPECUARIA	-707,000.00	0.00
14 - APOYO A LA PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL	-152,950.00	0.00
99 - PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS	0.00	4,310,000.00
TOTAL:	**-4,310,000.00**	**4,310,000.00**

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11,130,012-11-02-000-003-000-153-0101-11-000	52-0405-0008	ARRENDAMIENTO DE MÁQUINAS Y	-150,000.00	-150,000.00
11,130,012-11-02-000-003-000-173-0101-11-000	52-0404-0013	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE	-2,331,848.00	-2,331,848.00
11,130,012-11-02-000-003-000-215-1503-11-000	52-0405-0008	PRODUCTOS AGROPECUARIOS PARA	-72,588.00	-72,588.00
11,130,012-11-02-000-003-000-215-1605-11-000	52-0405-0008	PRODUCTOS AGROPECUARIOS PARA	-11,227.00	-11,227.00
11,130,012-11-02-000-003-000-215-1610-11-000	52-0405-0008	PRODUCTOS AGROPECUARIOS PARA	-92,688.00	-92,688.00
11,130,012-11-02-000-003-000-215-1613-11-000	52-0405-0008	PRODUCTOS AGROPECUARIOS PARA	-32,699.00	-32,699.00
		TOTAL ==>	-2,691,050.00	-2,691,050.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300122050/164-111300122010/224-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
12	12	2,019
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO
11130012-000-00	MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN

FECHA DE IMPUTACION		
7	12	2,019
DIA	MES	AÑO

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1	ACUERDO MINISTERIAL	341-2019	12	12	2,019
			DIA	MES	AÑO

No. DOCUMENTO
371

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1

MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
		TOTAL ==>		

RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

FUENTE	DEBITO		CREDITO	
52 PRÉSTAMOS EXTERNOS	-2,691,050.00		0.00	
0404 The OPEC Fund for International Development	-2,331,848.00		0.00	
0013 PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE PARA LA REGION DEL NORTE -PRODENORTE-		-2,331,848.00		0.00
11-0000-0000		-2,331,848.00		0.00
0405 Fondo Internacional de Desarrollo Agricola	-359,202.00		0.00	
0008 PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE PARA LA REGION DEL NORTE - PRODENORTE		-359,202.00		0.00
11-0000-0000		-359,202.00		0.00
TOTAL		-2,691,050.00		0.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300122050/164-111300122010/224-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
12	12	2,019
DIA	MES	AÑO

FIRMA
Lic. Héctor Osvaldo Divas Valenzuela
ASESOR DE PRESUPUESTO
DIRECCIÓN TÉCNICA DEL PRESUPUESTO

FIRMA
Lic. Gustavo Adolfo Martínez Molina
Jefe del Departamento de
Programación Presupuestaria de Seguridad y Defensa
Dirección Técnica del Presupuesto

CO2 RES No. 11189 del año 2003 CGC